

El objetivo de permitir una mayor diversificación de los cultivos viene incluido en los rendimientos cosechados por unidad de superficie. Permitiendo de por tanto de un proceso artificial, superar condiciones y limitaciones de carácter natural. Estas zonas regadas en Extremadura, estos terrenos idénticos con zonas regadas de reducidas dimensiones y muy parceladas, en cuanto a la superficie total de las zonas transformadas, y con «fajas limitadas», cuando estas están insertas en grandes zonas regadas, de ejecución estatal.

Los pequeños regadíos en Extremadura

INTRODUCCIÓN.

Cuando el hombre se hizo agricultor, tuvo la necesidad de disponer en un lugar y en un momento dados del agua que fertilizara sus tierras. Aquella que, de manera artificial, sustituyera o complementara la que era aportada, sobre los campos labrados, por la propia naturaleza con arreglo a sus leyes. Así, el hombre no sólo reguló y convirtió en recurso el agua, sino que tuvo que adecuar las tierras que iban a ser regadas. La remoción de tierras, la nivelación de las mismas o su propia distribución, así como la del agua, implicaban un enorme progreso técnico y suponían una organización más compleja. Permitía, finalmente, una diversificación de las producciones y un incremento notable de los rendimientos respecto a las tierras no transformadas.

Pero, ¿cómo podríamos definir el regadío? Desde luego, es un concepto amplio que puede ser abordado desde muchas perspectivas. Puede describirse, atendiendo al proceso técnico, indicando las sucesivas etapas de almacenamiento y regulación; transporte del agua y su posterior distribución y consumo. También puede enfocarse desde una óptica sociológica, donde el regadío puede definir la calidad del agricultor; la distribución y parcelación de la tierra, etc. Aunque, en ese sentido, deban hacerse siempre muchas matizaciones, ya que en la actualidad, no siempre se da una coincidencia entre regadío y «fácil acceso a la propiedad de la tierra», como parece desprenderse de los razonamientos propugnados a finales del siglo XIX y principios del presente por muchos pensadores en nuestro país. Por último, el regadío puede definirse en función de un uso consuntivo del agua, destinada a fines exclusivamente productivos de carácter agrario.

Habiéndonos aproximado a la definición o definiciones del regadío, podríamos hacer un intento sintetizador diciendo que éste es: toda obra humana de ingeniería, destinada a almacenar y distribuir el agua, mediante una organización social, más o menos compleja, para su consumo agrario, con el prin-

cial objetivo de permitir una mayor diversificación de los cultivos y un incremento de los rendimientos cosechados por unidad de superficie. Permitiendo, por tratarse de un proceso artificial, superar condicionantes y limitaciones de carácter natural.

En cuanto a los pequeños regadíos en Extremadura, éstos debemos identificarlos con zonas regables de reducidas dimensiones y muy parceladas, eso en cuanto a la superficie total de la zona transformada; y, con «lotes familiares», cuando éstos están insertos en grandes zonas regables, de ejecución estatal.

Las dimensiones de las explotaciones individuales, en cualquier caso, no deben sobrepasar los límites que los propios procesos de colonización, reforma y desarrollo agrarios impusieron como topes máximos, es decir, alrededor de quince hectáreas como patrimonio familiar. De esta forma, se define también un tipo de economía, a caballo entre la mera subsistencia y una cierta integración-dependencia de la economía de mercado.

Analizando la bibliografía existente respecto al tema de los regadíos extremeños, sorprende constatar la falta generalizada de trabajos referidos específicamente a los pequeños regadíos. En cambio, los estudios elaborados, no sólo desde la Geografía o la Agronomía (también la sociología, la economía, etc.), sobre las grandes zonas regables de iniciativa estatal (INC, DGOH, IRYDA) son abundantes y pormenorizados. Este hecho se debe indudablemente a la espectacularidad y extensión de las obras de transformación, realizadas a todo lo largo y ancho del campo extremeño. Espectacularidad que tiene su más fiel reflejo en el Plan Badajoz (1952) y que marca el inicio de la preocupación y del tratamiento de los procesos de colonización y regadío, llevados a cabo en nuestra región¹.

Estudios y análisis que se elaboran, a veces, con una intención más divulgativa y panegírica, que científica. Pero, habría que añadir que, junto a las causas anteriores, existen otras razones que explican la carencia de estudios sistematizados, sobre las pequeñas zonas regables. Así, hemos de señalar, en primer lugar, que tratándose en su inmensa mayoría de riegos tradicionales y de iniciativa particular, la documentación existente es muy compleja y diversa; su localización se halla muy dispersa y, desde luego, el tratamiento

1 C. Juárez Sánchez-Rubio, *Caracteres climáticos de la cuenca del Guadiana y sus repercusiones agrarias* (Univ. de Salamanca, 1979); N. Ortega Cantero, *Política agraria y dominación del espacio* (Edit. Ayuso, Madrid, 1979); O. Balabanian, *Les explotations et les problèmes de l'agriculture en Extremadure espagnole et dans le haut-Alentejo* (Braga, 1980); M. Siguán, *Colonización y desarrollo social. Estudio en el marco del Plan de Badajoz* (SGPB. Presd. de Gobierno, Madrid, 1963); F. Pulido García, *Análisis del funcionamiento de las Comunidades de Regantes extremeñas* (Tesis Doctoral. ETSIA, Univ. Politécnica de Valencia, octubre 1986; inédito); M. Rodríguez Cancho, *Análisis geográfico del regadío en Extremadura* (Caja de Ahorros de Badajoz, Cáceres, 1984).

de la misma supone un enorme esfuerzo. Sobre todo si se tienen pretensiones generalizadoras, sobre ámbitos espaciales que superen el marco básico municipal. Ya que hay que decir también que, si afortunadamente, contamos con estudios singulares referidos a pequeñas zonas regables, éstos sólo proporcionan una visión particular, a veces enormemente precisa y exhaustiva², pero nunca sistematizada, y a falta de una necesaria conexión; a fin de que, como suele decirse, los árboles dejen ver el bosque, ¡en este caso!

NOTAS HISTÓRICAS ACERCA DEL REGADÍO EXTREMEÑO.

1. Antecedentes.

El intentar precisar el momento histórico en que se inicia el uso del agua con fines de riego, es difícil y podría afirmarse que prácticamente imposible. Esta conclusión a la que Nadal³ llega para España, puede aplicarse, con mayor seguridad aún, para Extremadura.

El autor citado considera, a su vez, que las obras públicas hidráulicas romanas (destacando las de Proserpina y Cornalbo de Mérida), estaban pensadas para aprovisionamiento de las urbes, pues de lo contrario serían desproporcionadas en esa época, si se hubieran construido con fines exclusivamente agrarios. Sin embargo, resulta probable que, de forma indirecta, fueran también utilizadas para riegos de jardines y huertos.

No obstante, es claro el destino como almacenamiento de agua para riego, de embalses romanos de ejecución menos costosa, como el que Serra⁴ detalla en el sitio de «Las Tomas», a dos kilómetros de Badajoz y cerca de la carretera nacional quinta. El dique del pequeño pantano es de noventa y cinco metros de longitud, y aunque la cuenca natural de alimentación es muy reducida, en diversos lugares de las lomas y pequeños valles próximos, existen otros muros, que no eran de contención de aguas para formar otros pan-

2 N. Ortega Cantero, 'Estudio de un pueblo de colonización. Vegaviana (Cáceres)'. *Rev. Est. Geográficos*, XXXIII, nº 127 (Madrid, 1972); M. Rodríguez Cancho, 'Valdesalar: colonización y regadío'. *Rev. Est. Geográficos*, XLV, nº 174 (Madrid, 1984); M. Sánchez Martín, *Transformación demográfica-urbanística de un núcleo del regadío cacereño. Moraleja* (M. Lic. inédito. Cáceres, 1982); J. M. Fernández Corrales, *El contraste secano-regadío en el mediodía cacereño: los municipios de Miajadas y Zorita* (M. Lic. inédito. Cáceres, 1979); P. Guisado González, *Aspectos de la colonización en el término de Villanueva de la Serena* (M. Lic. inédito. Cáceres, 1983); G. Higuero Malpartida, *Estudio socioeconómico del sector nororiental de la provincia de Cáceres: la Vera Alta* (M. Lic. inédito. Cáceres, 1987).

3 E. Nadal Reimat, 'Los orígenes del regadío en España'. *Rev. Estudios Agro-sociales* nº 113 (MAPA, Madrid, 1980).

4 J. Serra Rafols, 'El poblamiento del valle medio del Anas'. *Rev. Estudios Extremeños* (Badajoz, 1945).

tanos, sino de desviación de las mismas hacia el principal. En Proserpina hallamos esta misma técnica de concentración de aguas e incremento de la cuenca receptora.

De la época musulmana, tampoco se ha localizado información concisa sobre la práctica del riego en la región, aunque la gran bandeja fluvial entre Mérida y Badajoz, es considerada por Terrón⁵, como la comarca, regada por el Guadiana, más opulenta y atractiva de la corte de Badajoz. Quien tenía igualmente bajo sus dominios las fértiles tierras lusitanas del Alentejo, Ribatejo y Beira. Sin embargo, no hay constancia documental sobre la organización y funcionamiento de esos riegos.

Es en el aprovechamiento colectivo de las aguas de la pequeña Rivera de Cáceres y de las del río Jerte, en Plasencia, donde encontramos datos documentados que pueden informarnos sobre la cuantía superficial de los riegos, así como sobre la organización y normas que rigen el uso agrícola de las aguas.

La Rivera de Cáceres, posee documentación fechada en 1494, concretamente el uno de enero del mencionado año, relativa a las Ordenanzas para el aprovechamiento y servicio del agua de la Rivera. Es una de las «concordias» que aparecen en algunos lugares de España, a finales de la Edad Media y principios de la Moderna, y que regulaban determinados aspectos relacionados con el riego. La zona regable afectada coincide, con algunas variaciones, con la actual Comunidad de Regantes de la Concordia de Cáceres (Arroyo Concejo), cuyos estatutos fueron aprobados el dos de abril de 1902.

En cuanto a las Ordenanzas de los Hortelanos de Plasencia, fechadas en 1550⁶, hay que señalar que en sí mismas suponen una modificación y actualización de otras existentes, pues en el preámbulo se expone que «vistas unas leyes que tenemos antiguas, viendo que por ellas no nos regimos ahora porque son hechos muy antiguos y de mucha oscuridad y porque no las entendemos, ansí en el lenguaje como en el trato y uso...»; lo cual corrobora la certeza de riegos organizados, así como de otros carentes de normas y continuidad en el tiempo, aunque no sean constatables documentalmente, al menos en la actualidad.

De otros casos de agrupamientos de regantes con normas escritas, no se tiene constancia hasta el treinta y uno de septiembre de 1881, fecha en la que se aprueban las Ordenanzas de la Comunidad de Aldeanueva del Camino, en Cáceres, ajustándose a la Ley de Aguas de 1879.

Con posterioridad la organización de riegos seguirá los Modelos de

5 M. Terrón Albarrán, *El solar de los Afrásidas* (Badajoz, 1971).

6 C. de la Calle, 'Hortelanos de Plasencia, 1550. Ordenanzas y Jurado de Riegos' (transcripción). Archivo Excma. Diputación Prov. de Cáceres.

Ordenanzas y Reglamentos que aprueba la Real Orden de veinticinco de junio de 1884, así como la legislación promulgada posteriormente (Villanueva de la Vera en 1906; El Robledo de Losar de la Vera, ya en 1955; y, el Canal de Lobón en 1959, como vemos muy recientemente).

El regeneracionismo hidráulico de Moret y Costa, recogiendo una larga tradición de los reformadores agrarios del siglo XVIII, situado a finales del siglo pasado, y tratando de «rehacer la geografía de la patria, para resolver así la cuestión agrícola y la cuestión social», no va a tener, a efectos prácticos y reales, una trascendencia para Extremadura. Como tampoco la tiene el período republicano, pese a la fuerza legisladora y la creación de comisiones y órganos encargados específicamente de la cuestión agraria y del tema particular de la transformación en riego de tierras como las extremeñas.

Así, pese a la existencia de un debate constante, a lo largo de casi dos siglos y una reivindicación permanente por parte del sector agrario, sólo se creó un estado de opinión y una abundante documentación en materia legislativa, memorias, planes y proyectos, etc.

Efectivamente, pocas transformaciones se llevaron realmente a cabo, desde finales del siglo XIX, hasta mediados del presente siglo. En 1950 la labor transformadora presentaba un balance mínimo en nuestra región. Extremadura tenía entonces en construcción los pantanos de Borbollón, Rosarito y Gabriel y Galán, éste último además con sus obras muy retrasadas, con los cuales podrían ponerse en riesgo, respectivamente: 11.142 has., 14.000 has. y 41.000 has. En la provincia de Badajoz, la situación era la siguiente: el canal de Montijo, construido en gran parte y con las redes de acequias, correspondientes a su primer tramo, en período de construcción. Entonces se regaban ya dos mil hectáreas, y hasta 1951 no se inauguró la presa de Montijo, con la que se dominaban un total de 15.000 has. en las Vegas Bajas. Por otra parte, el pantano de Cijara, cuya obra inicial se realizó en la etapa republicana, se hallaba en construcción urgente y se preveía su terminación para 1954, aunque luego no se concluyó hasta 1956; con esta gran presa se preveía la puesta en riego de 70.000 has., entonces la zona no contaba con ninguna superficie significativa puesta en regadío.

La situación de los regadíos extremeños era pues muy precaria y la superficie regable muy pequeña: «En 1918 la superficie regada en Badajoz era de 3.600 has., la de Cáceres de 14.100 has.; en 1954 la primera tenía 16.900 has. de riego y la segunda 19.700. Como se ve, Badajoz, seguramente gracias al Plan que comenzó a ejecutarse en 1952 había hecho un gran salto a la extensión de tierras regadas, mientras que esta extensión en Cáceres, subió solamente algo durante los treinta y seis años considerados»⁷.

7 S. I. Ignacio Puig, 'La obra colonizadora de Cáceres'. *Rev. Ibérica* (Nov-Dic., Barcelona, 1960) p. 7.

Esta nota se corrobora con otros estudios realizados acerca de la agricultura extremeña, pues en todos ellos observamos la carencia de tierras regadas y cómo éstas se reducen a zonas de riegos tradicionales, muy localizadas y de escasa entidad.

2. Evolución de las superficies regables: los períodos de crecimiento.

Denominamos períodos de crecimiento a aquéllos que vienen marcados por la creación del INC (18-X-1939), hasta su sustitución por el IRYDA, creado al amparo de la Ley (J.E.) núm. 35/71, de Reforma y Desarrollo Agrario; y, desde esta segunda fecha hasta la actualidad.

Son dos períodos muy intensos en la vida socioeconómica y política de la región, desiguales entre sí y con enorme irregularidad en los procesos de crecimiento y expansión del regadío, a lo largo de los años que componen esos dos períodos. El segundo de los cuales viene marcado además, por un cambio de régimen político, a nivel del Estado y una nueva situación autonómica y de autogobierno, a nivel regional.

2.1. El período colonizador.

En este largo período (1939-1971), habría que señalar una primera etapa, que vendría enmarcada por los años 1939 y 1952 (fecha de la aprobación del Plan Badajoz, 7-IV), caracterizada por trazarse en ella las líneas maestras de actuación estatal, en materia de riegos, y por definir la política agraria del Estado surgido de la contienda civil.

Esta primera etapa, que indudablemente está marcada por los condicionantes que vienen impuestos por una situación de posguerra; una determinada configuración política de carácter dictatorial, que pasa por fases de neutralidad ante el conflicto mundial, aislamiento internacional (11-XII-1946, retirada de los embajadores de Madrid), bloqueo y forzada autarquía, hasta el inicio de las relaciones diplomáticas con los Estados Unidos. Es una etapa que, como decíamos anteriormente, define y caracteriza la nueva política agraria. Así, la sucesiva promulgación de leyes como la de Bases para la Colonización de Grandes Zonas (26-XII-1939); Ley de Colonización Local (25-XI-1940); Decreto regulador de la compra de Fincas Expropiables (23-VII-1942); etc., nos muestran la preocupación y la especial dedicación que se presta a las obras hidráulicas y a la colonización de las zonas que son susceptibles de transformación.

Como ya hemos visto con anterioridad en esta primera etapa, no podemos hablar de una expansión real de las superficies transformadas, sino más bien de un ajuste y de una adaptación constante a situaciones internas y externas enormemente complejas y conflictivas.

Es la segunda etapa (1952-1971), la que presenta realmente un crecimiento enorme, irregular eso sí, pero constante a lo largo de los años, de las superficies puestas en riego en Extremadura (ver cuadro núm. 1 A y B).

Es la etapa colonizadora por excelencia, ya que junto al crecimiento de las zonas regables, se lleva a cabo un proceso cuyo reflejo son las pequeñas superficies regables que, en forma de lotes, se destinan a quienes son asentados como colonos y obreros (a éstos últimos únicamente se les dota de huertos de 0,50 has.) en poblados de nueva planta, en barriadas adosadas a pueblos ya existentes y en viviendas diseminadas que se localizan en las propias parcelas. La cuantía de esta labor queda reflejada en el cuadro número 2.

El cuadro número 3 (Estructura de los lotes de los colonos) pone de relieve la parcelación que, en las zonas no reservadas, se lleva a cabo progresivamente. Lotes de reducidas dimensiones que, en los primeros años se sitúan alrededor de las cinco hectáreas, para pasar en las últimas zonas colonizadas a las 15 has. En definitiva, pequeñas explotaciones inmersas en zonas regables de grandes dimensiones y junto a explotaciones que pueden superar las 1.000 has.

La colonización implicaba la consolidación de un modelo de producción agraria, basado en la pequeña explotación de carácter familiar, que suponía además el asentamiento de una población, fijada a los núcleos y diseminados y con un criterio que se mantiene a lo largo de todo el período de actuación del Instituto, como es el que: «El establecimiento de colonos, a ser posible, tendrá carácter definitivo y, por consiguiente, la meta ha de ser la adquisición de la propiedad de la tierra a las familias que se establezcan en las zonas o fincas objeto de colonización. Pero como la colonización no consiste únicamente en parcelar y transmitir la propiedad, es necesario realizar todas aquellas mejoras que eleven al máximo la productividad de la finca y, por consiguiente, su capacidad de sostenimiento humano y también las que permitan un nivel de vida decoroso a las familias que en ella viven»⁸. Este tono, benefactor y paternal, se mantiene respecto a la población asentada, desdibujando una realidad enormemente problemática en lo sociológico y dependiente en lo económico. Características que definen, en general, a las pequeñas explotaciones de regadío en nuestra región, sean de iniciativa estatal o particular.

2.2. Los procesos de reforma y desarrollo agrarios.

Este segundo período (1971 hasta la actualidad), presenta al igual que el anterior, dos etapas bien diferenciadas. La primera, desde la creación del

⁸ E. Gómez Ayau, 'Tutela, posesión y propiedad'. *Rev. Estudios (INC)*. Vol. III, nº 15 (Madrid, 1945) pp. 20-21.

IRYDA, hasta la culminación del proceso de transferencias a la Comunidad Autónoma extremeña, en la materia que nos ocupa (Decreto 1.080/4-IV de 1986) y la creación del SEREA (Orden 27-XI-1985, crea organigrama. DOE día 3-XII-85). Y, la segunda, una etapa de marcado acento autonómico en lo legislativo (Ley de Tierras de Regadío, 3/1987 del 8-IV); y en cuanto a la acción estatal, vuelve a ponerse en marcha una labor, ralentizada en los últimos años, como es la de los proyectos y obras de gran envergadura (Canal de las Dehesas, 32.587 has. de zona regable; y Embalse de la Serena, 50.000 has. aproximadamente de zona regable).

En la primera etapa, las transformaciones van paralizándose y, en muchos casos, la acumulación de superficies representa la terminación de obras, o bien fases de mejora y ampliación de las ya existentes, más que la puesta en marcha de nuevos proyectos. El proceso colonizador sufre igualmente un parón y se cambia radicalmente la política seguida hasta entonces. «El proceso de entrega a los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores de los bienes construidos por el Instituto, se inicia con el Decreto núm. 1.761/1977, de 17 de junio. De forma práctica, con la firma del correspondiente documento jurídico, el mayor bloque se produce entre 1978 y 1982»⁹. Así el propio IRYDA liquida su patrimonio y también su hipoteca, no sin conflictos y tensiones, y dirige su política hacia la ordenación de explotaciones, pequeñas transformaciones y mejoras de regadíos, obras y mejoras territoriales, etc.

Los cuadros siguientes, núms. 4 y 5, complementarios del núm. 1 A y B, reflejan la ralentización y el abandono final de unos objetivos que, en el período que hemos denominado colonizador, eran prioritarios.

Como fruto de la labor del IRYDA, en estos últimos años, podemos observar en el cuadro núm. 6, las principales realizaciones efectuadas en Extremadura.

La segunda etapa, la actual, coincidente en lo político con un gobierno autonómico, desde la promulgación de la Ley Orgánica 1/1983, publicada el 6 del II de 1983, BOE núm. 49, Estatuto de Autonomía de Extremadura que faculta a la Comunidad el asumir el autogobierno regional. Permite en lo ejecutivo el desarrollo propio de proyectos y planes en función de las competencias que tienen carácter exclusivo, así como una apoyatura legislativa también propia.

En esta etapa, no exenta de confusión administrativa y de tímido desarrollo en cuanto a la ejecución material y operativa, nos encontramos con unas realizaciones muy localizadas y de pequeña envergadura. No obstante, la

⁹ M. Beato Espejo, *Reordenación administrativa de los poblados de colonización en Extremadura* (Serv. Public. UNEX. Cáceres, 1986) p. 30.

existencia de numerosos informes y estudios de viabilidad, de localización potencial, de recursos, etc., hacen prever un futuro, a corto y medio plazo, que puede significar la puesta en marcha de numerosos proyectos. En este mismo sentido, cabría destacar la preocupación de la Diputación Provincial Cacerense, bien a través de sus propios gabinetes técnicos, o bien mediante empresas privadas (EDEFI)¹⁰, con objeto de desarrollar al máximo la óptima utilización de los recursos agua y suelos.

3. Los regadíos locales en Extremadura.

Por regadíos locales hemos de entender fundamentalmente: «pequeñas zonas, de manera que siendo un área de superficie apreciable, permita una explotación económica del mismo, aunque siempre con la característica de local y teniendo en cuenta el aspecto social de la transformación»¹¹; pero es que además hemos de llegar a una práctica identificación de los regadíos locales existentes en la región con la Provincia de Cáceres. Ya que se habla de regadíos locales como consecuencia de la Ley 21/1971 de 19 de junio, en la que se preveía como medida compensatoria por el trasvase Tajo-Segura, la realización de una serie de regadíos de carácter local en la provincia cacerense.

Los estudios previos a la realización efectiva de los regadíos locales, fueron encargados a diversas empresas privadas, ello ante la inminencia de la puesta en marcha del tercer Plan de Desarrollo y la imposibilidad manifestada por la Admón. Central, para poder realizar ella misma los estudios necesarios. Estos análisis determinaron el potencial de regadíos locales de la provincia cacerense en seis sectores, cuyas cabeceras son: Coria, Plasencia, Jaraíz de la Vera, Navalmoral de la Mata, Trujillo, Valencia de Alcántara-Alcántara y Cáceres. El conjunto comprende una superficie regable, según los análisis efectuados, de 78.251 has., distribuidas entre 756 regadíos locales, cuya puesta en marcha es más que improbable a estas alturas.

Actualmente, la situación de estos regadíos presenta un balance desconsolador, con obras y realizaciones, a veces inutilizadas, únicamente en Casas de Don Antonio, Aliseda, Membrío y Baños de Montemayor. Es una herencia que ha asumido la COPUMA desde 1984, aunque con escasos resultados hasta la fecha, pues si bien la Consejería hizo extensiva la propuesta de regadíos locales a todos los municipios de la provincia. Los trabajos previos y de reconocimiento del terreno suponen una labor que desborda la

¹⁰ EDEFI (Div. de Proyectos) *Desarrollo agrícola de la zona sur-oeste de Cáceres. Plan Maestro para la óptima utilización de recursos de agua y suelos* (Excma. Diputación Prov. de Cáceres, julio 1986).

¹¹ F. R. Pérez Gómez, 'Estudio de localización y viabilidad de regadíos locales en la Provincia de Cáceres'. *Informe mec. COPUMA (JE)* (Mérida, 1984).

propia capacidad de la Consejería. Por otra parte, a título de ejemplo, podemos ver que de trece localidades visitadas en 1984, con una capacidad potencial de 7.636 has., únicamente se estima un 25% transformable, es decir, alrededor de 1.900 has¹². (Ver al respecto el cuadro núm. 7).

Creemos que este proceso o plan de regadíos locales, ha sido una oportunidad, perdida en su momento, y difícilmente recuperable. Realmente fue también una pantalla, donde se proyectaron políticamente las compensaciones a una provincia, por trasvasar parte de sus aguas (cuenca del Tajo) a otra cuenca (Segura). Compensaciones que no se han realizado y, lo que es más grave, han venido demostrándose, en algunos casos, como inviables.

4. Características de las zonas regables de las Comunidades de Regantes extremeñas con obras ejecutadas por los propios partícipes.

Se entiende por zona regable, el conjunto de tierras que tienen derecho al uso de las aguas de que dispone la Comunidad, para su aprovechamiento en riego. En un aspecto más amplio, para la DGOH¹³, la superficie regable es la suma de las superficies efectivamente regables, de las explotaciones agrarias previstas en régimen de plena producción. Hay que decir que, en el caso de las zonas regables de las Comunidades de Regantes con obras ejecutadas por los propios partícipes, la zona regable está prevista para ser aprovechada en régimen de plena producción, es decir, hay que contabilizar toda la extensión de la explotación perteneciente a la Comunidad de Regantes; y, tan sólo habría que hacer reducciones en la zona regable cuando coyunturalmente éstas se imponen por falta o escasez de agua.

El tipo de riego comúnmente empleado es el de gravedad, aunque existe también alguna zona regada por elevación, como la de Santillán de Casatejada; y, otras en las que el riego es por aspersión aunque en muy pequeña proporción y en zonas más elevadas que las tomas.

Por otra parte, en muchas Comunidades como las de la Vera y valle del Ambroz en Cáceres, el sistema de riego utilizado es el de «bandharas»¹⁴, y por citar tan sólo las que se abastecen por más de diez pequeñas presas, cabría resaltar las de Aldeanueva del Camino, Casas del Monte, Gargantilla, San José de Grimaldo, Garganta, Jaranda de Jarandilla y Cuacos de Yuste, siendo esta última la de mayor número de tomas, pues figura en su concesión

¹² Ibid.

¹³ Direc. Gral. Obras Hidráulicas, *Metodología para la evaluación de proyectos de inversión en regadío*. (Serv. Public. MOPU, Madrid, 1980).

¹⁴ Según el *Diccionario Técnico Multilingüe de Riegos y Drenajes* del Comité Español de R. y D.: el riego por «bandharas» es el establecido con la utilización de una serie de presas construidas a través de un curso de agua para derivarlas hacia los pequeños canales de riego.

un total de ciento cincuenta y ocho tomas, lo que da también idea (en función de la zona regable) del tamaño medio de las explotaciones agrarias. Hay que tener también en cuenta que son Comunidades con un importante número de partícipes. En el cuadro núm. 8, puede apreciarse, tanto la superficie regable, como el número de partícipes.

5. Otras iniciativas particulares: los convenios de riego y las concesiones privadas.

Las órdenes ministeriales de 10-XII-1941 y de 6-VIII-1963, significaron una ampliación de la obligatoriedad de constituirse en Comunidad a todos los regantes, cualquiera que fuese su número y superficie regada, cuando el riego se realizase a través de una misma toma en cauce público o en cauce administrado por el Estado.

Ante la avalancha de Comunidades con muy escaso número de regantes que podrían crearse, en cumplimiento de dicho precepto, ya la segunda de las órdenes ministeriales ofrecía la solución de dejar en libertad a los regantes para que, en lugar de Ordenanzas, tradujeran en un Convenio de Riegos el régimen del aprovechamiento agrícola de las aguas.

La orden de 13-II-1968, concretaría que el número de partícipes debería ser menor de veinte, para que pudieran regirse por convenios de riego, estableciendo las bases para su elaboración, lo cual es prácticamente mantenido por el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril), que lo recoge en su artículo doscientos tres.

La constitución de este tipo de Comunidades, suele considerarse como requerimiento previo o simultáneo al de la concesión o inscripción en los Libros de Registros del aprovechamiento de aguas utilizado. Pallardó y Garreta¹⁵, al respecto entienden que ante ese carácter impositivo, los usuarios sólo aspiran y desean superar ese escollo burocrático, apresurándose a rellenar las bases del Convenio, sin preocuparse lo más mínimo de su eficacia, ni de su viabilidad, ya que una vez han merecido la aprobación administrativa, son en más de un noventa por ciento de los casos, ignorados totalmente por los regantes.

En Extremadura en la actualidad, hay constituidas dieciséis de estas Comunidades de Regantes, con una estructura muy simple y con un funcionamiento sencillo, como corresponde a los Convenios de Riego. Pese a que hay que resaltar, igualmente, lo difícil que resulta, en ciertos casos, cumplir el requisito de que el Convenio ha de ser suscrito por todos los usuarios,

¹⁵ A. Pallardo y M. A. Garreta, 'Problemática jurídico-administrativa de las pequeñas Comunidades de Regantes'. II Congreso Nacional de Comunidades de Regantes. Primera ponencia, XXIV comunic. (Sevilla, 1967).

pues cuando los caudales son escasos, la anarquía beneficia a los regantes de cabeza y perjudica a los de cola, por lo que aquéllos no tienen especial interés en aceptar voluntariamente una imposición de turnos. En ello estriba una de las causas de que no se hayan constituido más Comunidades con Convenios de Riego.

Sorprende además la escasez de Convenios en la cuenca del Tajo, máxime si se tiene en cuenta la topografía y, en general, las características geográficas e hidrológicas de la provincia cacereña, fundamentalmente de su mitad noreste.

Llama la atención finalmente, la superficie regable tan reducida que tienen casi todas las Comunidades, regidas por Convenios, pues si excluimos la de Acebedos de Hinojales (Badajoz) con 632 has. regables, la media de las restantes es de 6,84 has., existiendo cuatro Comunidades con extensión menor de 1 ha. Por lo demás el cuadro núm. 9 refleja claramente las características de estas Comunidades.

En cuanto a las concesiones privadas de aguas para riego, hay que entenderlas como todas aquellas que respondiendo a una solicitud previa (individual o colectiva) fijan la cantidad de agua en metros cúbicos por segundo y la extensión en hectáreas del terreno que haya de regarse. El modo y tiempo del disfrute del agua se encomiendan, salvo que se exprese otra cosa en la concesión, a los reglamentos administrativos o a las ordenanzas de las Comunidades de Regantes.

Esas ideas responden a la derogada Ley de Aguas de 1879, en cuyo seno se hicieron la práctica totalidad de las concesiones actualmente existentes; la nueva Ley, la de 1985, matiza en el sentido de las concesiones, de la siguiente manera: «Toda concesión se otorgará según las previsiones de los Planes Hidrológicos, con carácter temporal y plazo no superior a setenta y cinco años. Su otorgamiento será discrecional, pero toda resolución será motivada y adoptada en función del interés público. Las concesiones serán susceptibles de revisión con arreglo a lo establecido en el artículo 62 de esta Ley» (artículo 57.4). Al mismo tiempo la Ley establece que los Organismos de cuenca llevarán un Registro de Aguas en el que se inscribirán de oficio las concesiones, de igual manera los cambios de titularidad o características de la concesión. No es sino una recreación del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, decretado el 12 de abril de 1901 por la reina regente, en nombre de su hijo el rey Alfonso XIII¹⁶.

Evidentemente, dada la naturaleza y significado de las concesiones, sería una labor que desborda los límites del presente artículo el pretender presen-

¹⁶ El artículo que se menciona —el 62—, especifica que toda modificación de las características de una concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante.

tar siquiera una aproximación real a lo que este hecho supone. No obstante, habiendo analizado en la Comisaría de Aguas del Tajo (provincia de Cáceres), tanto los ficheros relativos a las concesiones de aguas, como algunos de los expedientes relativos a estas mismas concesiones; así como disponer del conjunto de las fichas existentes entre 1963 y febrero de 1987, todo ello nos permite caracterizar, al menos globalmente, el fenómeno de las concesiones privadas.

Podemos decir que el 28% del regadío extremeño se encuentra fuera de la regulación de las Comunidades, fundamentalmente el regadío privado y de pequeñas dimensiones, aunque con una gran diversidad de situaciones jurídico-administrativas (referencia a 1985). Así nos encontramos con zonas regables que, teniendo tramitada la constitución de la correspondiente Comunidad, están a la espera de la aprobación de sus Ordenanzas y Reglamentos, por la respectiva Confederación Hidrográfica. Pero, existen, a su vez, zonas que están obligadas a constituirse en Comunidad por exigirlo así la Ley de Aguas vigente, y no lo han hecho aún. En esta situación están numerosos riegos tradicionales de las zonas norte y noreste cacereñas, así como, aunque en menor cuantía, del resto de esta provincia y zonas de la de Badajoz.

Sin embargo, la mayor parte de la superficie regada no incluida en alguna Comunidad, corresponde como decíamos a concesiones individuales, fundamentalmente de tomas directas del río Guadiana, seguido de los ríos Tiétar y Jerte, y de los demás cauces públicos. Estas concesiones particulares presentan los siguientes rasgos comunes:

- Son tomas y derivaciones de escaso caudal (L/sg.).
- Pequeñas superficies regables, aunque excepcionalmente se encuentran casos como:

Fecha	Cauce	T.º Municipal	Caudal	Paraje	Superficie
28-11-63	Arrago	Malpartida Pl.	275,7 l./s.	Monteviejo	300,0 has
22-05-65	Tiétar	Moraleja	159,0 l./s.	El Pinar	264,0 has.
15-02-69	Tiétar	Casatejada	212,0 l./s.	Urdimales C.R.	318,2 has.

- Infraestructura de riegos, mínima.
- Correspondencia con pequeñas explotaciones dedicadas al policultivo.
- Finalmente, hay que decir que se trata de iniciativas muy localizadas, pese a su aparente atomización y dispersión, aprovechando la conjunción de tierras adecuadas para el riego y la proximidad y disponibilidad de un caudal, por mínimo que éste sea, para el riego.

6. Conclusiones.

Hemos tratado de exponer, a lo largo de una serie de puntos, la realidad del regadío extremeño de pequeñas dimensiones. Tema escasamente analizado en nuestra región, al menos con carácter global para el conjunto del espacio considerado. Hecho geográfico y agronómico enormemente complejo y que presenta una gran diversidad de casos y situaciones. Esta podría ser la primera conclusión a la que habría que llegar, es decir, la multiplicidad de circunstancias que hacen que cada pequeña zona regable y cada explotación de regadío, puedan responder a unos criterios particulares, a veces excepcionales y, otras veces, similares a los que pueden encontrarse en otros puntos y zonas más o menos alejados espacialmente.

En un intento de síntesis expondremos, a continuación, algunas de las conclusiones que junto a lo ya expuesto pueden contribuir a un mejor conocimiento de una realidad que está demandando una mayor preocupación y una más detenida atención por parte de los investigadores.

De esta forma podríamos mencionar las siguientes conclusiones:

1. Escasa organización colectiva, pese a la aparente pertenencia e integración en las Comunidades.
2. Relaciones entre los empresarios agrarios muy cerradas y limitadas especialmente. Poca movilidad en la transmisión de innovaciones e información.
3. Base familiar en la fuerza de trabajo.
4. Ingresos producidos dentro y fuera de la explotación por los miembros de la base familiar.
5. Mecanización en proporción directa al tamaño de la explotación.
6. Dependencia en lo relativo a:
 - Capital financiero.
 - Tecnología.
 - Otros in-puts agrarios.
7. Producciones limitadas y sometidas a todo tipo de coyunturas, naturales, comerciales y de mercado.
8. Inseguridad y desprotección constantes en el desarrollo económico de la explotación y de la propia empresa familiar agraria.
9. Escasa formación y capacitación agrarias: conocimiento empírico.
10. Espontaneísmo que hace que una parte de estas explotaciones estén poco o nada controladas.

11. Atomización del regadío y enorme diversidad de situaciones: regadío espontaneísta, periurbano, explotaciones de regadío gestionadas a tiempo parcial, lotes de colonización y huertos de obreros agrícolas, pequeñas superficies de regadíos complementarias e integradas en explotaciones de grandes dimensiones, «hobby-farmers», etc.
12. Orientación productiva hacia el policultivo y a las producciones más rentables (extratempranas, primor, etc.); esta orientación puede venir impuesta por la mera subsistencia o por una integración total en la economía de mercado.
13. Explotaciones que generan y mantienen una gran fuerza de trabajo (cultivos sociales).
14. Superficies útiles explotadas con máxima intensidad. Lo cual acarrea, en ocasiones, graves problemas de carácter ambiental e incluso la pérdida de recursos como el suelo o el agua.

CUADRO NUM. 1 A

VARIACIONES ANUALES DE LAS SUPERFICIES DE REGADÍOS

Año	Extremadura		España	
	Has. nuevas	% variación	Has. nuevas	% variación
1955	7,2	19,7	47,0	2,9
1956	18,2	41,6	36,3	2,2
1957	14,2	22,9	35,4	2,1
1958				
1959	13,7 (*)	18,0 (*)	34,9 (*)	2,0 (*)
1960	4,0	4,9	41,9	2,3
1961	7,2	7,6	121,2	6,6
1962	1,9	1,9	28,0	164
1963	0,6	0,6	114,2	5,8
1964	-0,8	-0,8	52,3	2,5
1965	6,7	6,5	85,9	4,0
1966	-0,6	-0,5	45,1	2,0
1967	2,1	1,9	60,3	2,7
1968	4,1	3,7	54,6	2,3
1969	21,3	18,4	35,4	1,5
1970	6,0	4,4	-45,5	-1,9
1971	41,7	29,2	244,5	10,3

* Corresponde a los dos años 1959 y 1958, por carecer de datos de este último.
Fuente: Elaboración propia a partir de los Anuarios de Estadística Agraria.

CUADRO NUM. 1 B

SERIE HISTÓRICA DE LAS SUPERFICIES DE REGADÍO (en miles de Has.)

Año	TIERRAS DE CULTIVO			PRADOS NATURALES			TOTAL SUPERFICIE REGADÍO			
	Extrem.	España	Extrem.	Cáceres	Extrem.	España	Badajoz	Cáceres	Extrem.	España
1954	36,6	1.632,8					16,9	19,7	36,6	1.632,8
1955	43,8	1.679,8				21,4	22,4	43,8	43,8	1.679,8
1956	62,0	1.716,1				32,1	29,9	62,0	62,0	1.716,1
1957	76,2	1.751,5				35,0	41,2	76,2	76,2	1.751,5
1958 (*)										
1959	89,9	1.786,4				40,4	49,5	89,9	89,9	1.786,4
1960	94,3	1.828,3				44,7	49,6	94,3	94,3	1.828,4
1961	97,0	1.859,5	4,5	4,5	90,0	50,0	51,5	101,5	101,5	1.949,5
1962	99,1	1.880,7	4,3	4,3	96,8	50,3	53,1	103,4	103,4	1.977,5
1963	99,8	1.988,0	4,2	4,2	103,7	50,6	53,4	104,0	104,0	2.091,7
1964	98,9	2.006,4	4,3	4,3	137,6	58,6	54,6	103,2	103,2	2.144,0
1965	105,6	2.055,0	4,3	4,3	174,9	54,3	55,6	109,9	109,9	2.229,9
1966	105,0	2.093,8	4,3	4,3	181,2	53,4	55,9	109,3	109,3	2.275,0
1967	106,9	2.151,3	4,5	4,5	184,0	53,9	57,5	111,4	111,4	2.336,3
1968	110,9	2.201,4	4,6	4,6	188,5	55,4	60,1	115,5	115,5	2.389,9
1969	129,7	2.232,3	7,1	7,1	193,0	75,0	61,8	136,8	136,8	2.425,3
1970	136,8	2.198,4	6,0	6,0	181,4	76,0	66,8	142,8	142,8	2.379,8
1971	177,6	2.423,4	6,7	6,7	200,9	93,2	91,3	184,5	184,5	2.624,3

Fuente: Anuarios de Estadística Agraria.

CUADRO NUM. 2

VIVIENDAS. POBLACIÓN Y NÚCLEOS DE COLONIZACIÓN (INC-IRYDA)

Provincia	Número núcleos	Población Derecho	Hecho	Viviendas Agrupadas	Diseminadas
<i>Censo 1960</i>					
Badajoz	25	23.061	23.517	3.135	1.021
Cáceres	4	3.373	3.230	656	—
Extremadura	29	26.434	26.747	3.791	1.021
<i>Censo 1970</i>					
Badajoz	38	30.752	30.397	6.194	1.724
Cáceres	25	12.682	12.461	2.996	769
Extremadura	63	43.434	42.858	9.190	2.493
<i>Censo 1980</i>					
Badajoz	38	29.611	29.549	7.420	1.836
Cáceres	23	12.315	12.075	3.217	609
Extremadura	61	41.926	41.624	10.637	2.445

Fuente: Delegaciones Provinciales I.N.E. Cáceres y Badajoz.

CUADRO NUM. 3

RE SUMEN DE LA ESTRUCTURA DE LOS LOTES DE COLONOS ANALIZADOS EN DIFERENTES ZONAS REGABLES Y NÚMERO DE LOS MISMOS EN 1980.

Zona regable Has. ¹	N.º lotes	Superf. lotes
Borbollón y Rosarito	1.022	8.023,5
Muestreo en Zonas de Montijo,		
Lobón y Orellana	1.972	15.341,2
Total	2.994	23.364,7

ESTRUCTURA Y PORCENTAJE

1-5 Has.	%	5-10	%	10-20	%	20-50	%	+ de 50
1.084	36,2	1.581	52,8	298	9,9	30	1	1

A partir de 20 Has. son en su mayoría grupos de colonización y S.A.T.

¹ Descontada la superficie de los huertos familiares, núcleos de población, superficies forestales, etc.

CUADRO NUM. 4

VARIACIONES ANUALES DE LAS SUPERFICIES DE REGADÍOS

Año	Extremadura		España	
	Has. nuevas (miles)	% variación	Has. nuevas (miles)	% variación
1972	10,4	5,6	85,5	3,3
1973	1,9	1,0	25,4	0,9
1974	4,0	2,0	48,0	1,8
1975	1,6	0,8	34,5	1,2
1976	2,6	1,3	35,9	1,3
1977	4,8	2,3	39,3	1,4
1978	0,2	0,1	49,4	1,7
1979	0,8	0,4	54,4	1,8
1980	3,5	1,7	32,5	1,1
1981	0,8	0,4	28,8	1,0
1982	3,0	1,4	64,7	2,1
1983	0,8	0,4	10,4	0,3
1984	1,8	0,8	81,2	2,6
1985	2,3	1,0		

Fuente: Anuarios de Estadística Agraria (1972-1984) y avance de 1985.

CUADRO NUM. 5

SERIE HISTÓRICA DE LAS SUPERFICIES DE REGADÍO (en miles de Has.)

Año	TIERRAS DE CULTIVO		PRADOS NATURALES		TOTAL SUPERFICIE REGADÍO	
	Badajoz	Extrem.	Cáceres	Extrem.	Badajoz	Extrem.
1972	99,8	187,9	7,0	211,5	99,8	194,9
1973	102,0	189,7	7,1	198,1	102,0	196,8
1974	102,7	194,4	6,4	199,1	102,7	200,8
1975	105,5	196,1	6,3	201,2	105,5	202,4
1976	106,3	198,1	6,9	203,1	106,3	205,0
1977	110,7	202,8	7,0	202,1	110,7	209,8
1978	111,7	202,9	7,1	203,1	111,7	210,0
1979	112,3	204,3	6,5	203,4	112,3	210,8
1980	115,7	208,2	6,1	207,2	115,7	214,3
1981	115,9	209,0	6,1	206,2	115,9	215,1
1982	118,3	211,8	6,3	209,1	118,3	218,1
1983	118,6	212,8	6,1	210,4	118,6	218,9
1984	120,1	214,7	6,0	210,8	120,1	220,7
1985	122,3	217,0	6,0	6,0	122,3	223,0

Fuente: Anuarios de estadística Agraria (1972-1984) y avance de 1985.

CUADRO NUM. 6

REALIZACIONES IRYDA-1980. ACTIVIDADES Y ACTUACIONES EN EXTREMADURA.

1. Reestructuración Emprs. Agraria: *C. Parcelaria*.
Superfc. Concent. 3.523 has.
Parcelas antes. 3.003
Superfc. media 1,17 has.
Parcelas después. 647
Superfc. media. 5,45
Índice reducc. 4,64

Moderniz. y Capitaliz. E.A.
Núm. expedientes. 595
Auxilios 000/ptas. 405.962
2. Transformación regadío Admón. e IRYDA: Planes.
Calzadilla-Guijo de Coria. 267 has. superf. parcial.
Alange 1.000 has. superf. parcial.
Pequeños regadíos (IRYDA) 327 has. superf. parcial. Prov. Cáceres
3. Acciones previas a la transformación en regadío: *P. Coordinados*.
Ambroz (1ª fase). 8.148 has. de las que 5.327 son regables.
P. C. redactados.
Riv. Fresnedosa (1ª y 2ª fase) 4.453 has. y 3.516
Proyectos calificación tierras.
Reg. Local Aº Recuerda. 118 has. reservadas.
Reg. Local Ayuela. 230 has.: 22 except., 132 reserv. y 75 exceso.
Reg. Local Las Minas. 152 has. reservadas.
Reg. de Valdecañas (1ª fase). 6.444 has.: 214 except., 130 except. regables, 2.696 reserv. y 3.402 exceso.
Proyec. parcelación y valoración.
Extremadura: 2.115 has., lotes complt.: 5, lotes faml.: 190.
4. Proyectos Obras Aprobados: *Certificación y Liquidación*.
Extremadura: 93 proyectos, 1.914 mll./ptas.
5. Planes Obras y Mejoras Territoriales: *Presupuesto aprobado*.
Norte de Cáceres (3ª fase): 534.500.000 ptas.
Reg. Locales Cáceres (3ª fase): 559.800.000 ptas.
Sur de Badajoz (2ª fase): 363.000.000 ptas.
6. Entrega de Bienes a la Admón Pública: *En Extremadura*.
Con expediente tramitado: 1.762 bienes y servicios.
Con escritura firmada: 570 bienes y servicios.
7. Superficie comarcas Ord. Explotaciones IRYDA hatsa el 31-XII-80.
Extremadura: 1.723.975 has.

Fuente: Memoria IRYDA-1980 (Madrid, 1981).

CUAD

COMUNIDADES DE REGANTES

Denominación (C. R. De)	Término Municipal y Provincia (Cáceres o Badajoz)	Fecha de aprobación del Convenio de Riegos	Cauce
Aceña, La	Fregenal de la Sierra (BA)	20-12-68	Arroyo La Aceña
Acebedos de Hinojales	Badajoz (BA)	30-3-79	Río Guadiana
Antiguos Regantes de la Morera	Olivenza (BA)	22-4-82	Arroyo de la rera o de la charca, marga derecha
Arroyo Fuente del Pino	Alia (CC)	26-3-77	Arroyo fuente del Pino
Arroyo Posada	Navalvillar de Pela (BA)	27-10-81	Arroyo la Posada (Ruec)
Arroyo Tenerías	Jerez de los Caballeros (BA)	29-9-64	Arroyo Tenerías
Cubo, El	Jerez de los Caballeros (BA)	11-7-75	Arroyo Tenerías
Giro Chico	Jerez de los Caballeros (BA)	15-4-83	Arroyo Tenerías (Ardila)
Huertas de la Lapa	Hornachos (BA)	28-4-81	Arroyo de la Lapa
Manantial, Fuente de la Parra	Fregenal de la Sierra (BA)	2-6-81	Manantial Fuente de la Parra

CUADRO NUM. 7

LOCALIZACION Y CARACTERÍSTICAS DE REGADIOS LOCALES

Denominación	T. Municipal	Emplazamiento Toma	Sup. Riego	Elevación estimada	Características Agrícolas	Sistema de Riego	Observaciones
Regadío Local de Aldea del Cano.	Aldea del Cano Cáceres.	Arroyo de Santiago	340	—	Textura franco arenosa Buena Permeabilidad y Profundidad media.	Gravedad Presa de C=3,50 Hm ³ Canal de derivación y red. Secundaria de distrib.	Aspecto Social: Dehesa Boyal (100 Has.) y propiedad particular (240 Has.).
Regadío Local de Aldeacentenera.	Aldeacentenera.	Arroyo del Mojon.	66	—	Tierra parca meridional sobre pizarra. Profundidad media. Buena Permeabilidad y drenaje.	Gravedad Presa de C=0,70 Hm ³ Canal de derivación.	Dehesa Boyal propiedad del Ayuntamiento.
Regadío Local de Arrolobos.	Camino Morisco.	Río Hurtano.	75	—	Tierra parca procedente de la descomposición de pizarras. Terrenos profundos en el cauce del río.	Gravedad. Azud de derivación y canal de distribución.	Propiedad muy Repartida.
Regadío Local de Barrados.	Barrados.	Garganta del Obispo.	50	—	Suelo procedente de la descomposición de roca granítica. Terrenos ligeros de buena calidad.	Gravedad y goteo. Presa de C=0,50 Hm ³ y canal de derivación.	Propiedad muy repartida con parcelas de superficie media interior a 2,00 Has.
Regadío Local de Guijo de Coria.	Guijo de Coria.	Embalse de Borbollón.	900	90	Textura franco-arcillosa-arenosa. Profundidad media. Problemas de drenaje.	Gravedad y aspersión. Estación elevadora. Tubería de impulsión y red de distribución.	Dehesa Boyal propiedad del Ayuntamiento.
Regadío Local de Guijo de Coria.	Guijo de Coria.	Canal de Gabriel y Galán.	600	20	Caracteres similares a la zona de riego de Gabriel y Galán.	Gravedad y aspersión. Estación elevadora. Tubería de impulsión, canal de derivación y red de distribución.	Coexiste una zona de pequeñas explotaciones con otras de tipo medio.
Regadío Local de Guijo de Granadilla.	Guijo de Granadilla.	Embalse de Guijo de Granadilla (Río Alagón)	500	96	Terrenos Heterogéneos, procedentes de descomposición de granitos y pizarras.	Gravedad. Estación elevadora. Tubería de impulsión. Canal de derivación y red de riego.	Propiedad muy repartida.
Regadío Local de Losar de la Vera.	Losar de la Vera.	Garganta de Vahillo.	100	—	Tierras procedentes de la descomposición de granitos. Textura areno-arcillosa. Buena permeabilidad y drenaje.	Gravedad y aspersión. Presa de C=1,00 Hm ³ .	Propiedad muy repartida.
Regadío Local de Madroñera.	Madroñera.	Arroyo de Valdegipto.	125	—	Textura arcillosa. Profundidad media.	Gravedad y aspersión. Presa de C=1,30 Hm ³ . Tubería de conducción y red secundaria de riego.	Propiedad repartida. Aprovechamiento por abastecimiento a la población.
Regadío Local de Plasenzuela.	Plasenzuela.	Río Tamuja.	2.900	110	Textura arcillosa de escasa profundidad y con permeabilidad y drenaje aceptables.	Aspersión. Presa de C=30 Hm ³ . Tubería de impulsión. Depósito de carga y red secundaria.	Propiedad repartida en zona concentrada. Aprovechamiento conjunto para el abastecimiento a poblaciones.
Regadío Local de Talaveruela.	Talaveruela.	Canal M. D. Rosarito.	200	20	Textura areno-arcillosa. Profundidad media 80-90 centímetros. Alta permeabilidad y buen drenaje.	Aspersión. Obra de toma. Estación elevadora. Tubería de impulsión y red de distribución.	Propiedad muy repartida.
Regadío Local de Tejeda de Tréjar.	Tejeda de Tréjar.	Garganta de Tejeda.	180	40	Terrenos procedentes de la descomposición de roca granítica. Textura areno-arcillosa. Profundidad media.	Aspersión. Presa de C=1,90 Hm ³ . Estación elevadora. Tubería de impulsión y red de riego.	Dehesa Boyal propiedad del Ayuntamiento.
Regadío Local de Torremocha.	Torremocha.	Río Salor.	250	—	Terrenos de textura franco-arenosa. Profundos y buena calidad.	Gravedad. Presa de C=2,50 Hm ³ . Canal de derivación y red de distribución.	Dehesa Boyal propiedad del Ayuntamiento.
Regadío Local de Torremocha.	Torremocha.	Río Tamuja.	1.250	—	Textura arcillosa. Profundidad media. Permeabilidad y drenaje superficial aceptables.	Gravedad. Presa de C=13,0 Hm ³ . Canal de derivación y red de riego.	Propiedad repartida incluida en zona de concentración.
Regadío Local de Valdelacasa del Tajo.	Valdelacasa del Tajo.	Arroyo Pizarroso.	100	80	Textura franco-arcillosa. Profundidad escasa.	Aspersión. Estación elevadora. Tubería de impulsión y red de distribución.	Propiedad repartida y dehesa Boyal. La presa está construida de C=1,50 Hm ³ para abastecimiento.

Fuente: Informe, "Estudio de localización y viabilidad de Reg. Locales en la Prov. de Cáceres". F. R. Pérez Gómez (Mérida, 1984).

CUADRO NUM. 9

COMUNIDADES DE REGANTES CON CONVENIOS DE RIEGOS. BASES.

Denominación (C. R. De)	Término Municipal y Provincia (Cáceres o Badajoz)	Fecha de aprobación del Convenio de Riegos	Cauce	Descripción de la toma y acequias	Caudal (en l/seg.)	Superficie regable (en Has.)	Nº de partícipes
Acuña, La	Fregenal de la Sierra (BA)	20-12-68	Arroyo La Acuña	Azud de 1,20 m. y acequia sin revestir	4,60	4-60-00	4
Accebedos de Hinojales	Badajoz (BA)	30-3-79	Río Guadiana	Estación por elevación y red de riego por aspersión	495,00	632-00-00	4
Antiguos Regan- tes de la Morera	Olivenza (BA)	22-4-82	Arroyo de la Mo- rera o de la charca, margen derecha	Azud de piedras y tierra, y acequia de mampostería	18,60	18-60-00	7
Arroyo Fuente del Pino	Alía (CC)	26-3-77	Arroyo fuente del Pino	Azud estanque o charqueta	0,96	0-95-91	2
Arroyo Posada	Navalvillar de Pela (BA)	27-10-81	Arroyo la Posada (Ruecas)		0,27	0-26-90	7
Arroyo Tenerías	Jerez de los Caballeros (BA)	29-9-64	Arroyo Tenerías		5,63	5-63-48	6
Cubo, El	Jerez de los Caballeros (BA)	11-7-75	Arroyo Tenerías	Toma y acequia revestida hasta entrar en los estanques	3,58	3-58-30	3
Citro Chico	Jerez de los Caballeros (BA)	15-4-83	Arroyo Tenerías (Ardilla)	Azud de 1. m. con pequeña red de acequias y albercas	5,11	5-10-89	7
Huerras de la Lapa	Hornachos (BA)	28-4-81	Arroyo de la Lapa	Pequeños diques en el cauce por los que se deriva el agua a canalillos	7,13	7-13-24	8
Mananial, Fuente de la Parra	Fregenal de la Sierra (BA)	2-6-81	Mananial Fuente de la Parra	Salida del mananial por rejilla que va a la acequia	6,34	6-33-91	8
Nogaleras, Las	Losar de la Vera (CC)	22-6-71	Garganta de Cuartos	Presa de piedras y tierra de las que sale una acequia por la margin izquierda	27,61	27-61-00	10
Piñuelas, Las	Fregenal de la Sierra (BA)	21-12-68	Arroyo de la Acuña (Ardilla)	Azud y acequias 645 m. sin re- vestir y 50 revest.	6,08	6-08-40	7
Puerta de la Viña	Taliga (BA)	31-12-68	Arroyo Villavieja	Azud del que parte un canal de tierra	0,80	0-79-75	3
Repiado, El	Albuquerque (BA)	23-1-68	Arroyo del Repiado		0,97	0-96-60	3
Tijera y Hor- nillo, La	Don Alvaro (BA)	10-4-68	Río Guadiana	Bombero y tuberías de conducción y distribución	(Del 15 Mayo al 15 Septiembre) (64/seg. durante 13 h./día)	10-00-00	5
Vigen de los Remedios	Fregenal de la Sierra (BA)	30-9-82	Arroyo de la Parrilla	Azud de piedra y tierras del que sale una acequia que lleva 3 albercas	4,95	4-95-00	3

RO NUM. 9

CON CONVENIOS DE RIEGOS. BASES.

	Descripción de la toma y acequias	Caudal (en l/seg.)	Superficie regable (en Has.)	Nº de partícipes
ña	Azud de 1,20 m. y acequia sin revestir	4,60	4-60-00	4
	Estación por elevación y red de riego por aspersión	495,00	632-00-00	4
Mo-	Azud de piedras y tierra y acequia de mampostería	18,60	18-60-00	7
n		0,96	0-95-91	2
as)	Azud estanque o charqueta	0,27	0-26-90	7
ías		5,63	5-63-48	6
ías	Toma y acequia revestida hasta entrar en los estanques	3,58	3-58-30	3
ías	Azud de 1 m. con pequeña red de acequias y albercas	5,11	5-10-89	7
Lapa	Pequeños diques en el cauce por los que se deriva el agua a canalillos	7,13	7-13-24	8
ente	Salida del manantial por rejilla que va a la acequia	6,34	6-33-91	8
				10

CUADRO NUM. 8

COMUNIDADES DE REGANTES EXTREMEÑAS REGULADAS POR ORDENANZAS Y REGLAMENTOS, CON OBRAS DE RIESGO EJECUTADAS POR LOS PROPIOS PARTÍCIPES (Has. y partícipes).

Comunidad	Superficie (Has)	Partícipes
Santillán de Casatejada ...	695	32
Grgta. Minchones de Vnva. de la Vera ...	376	} 300
Grgta. Gualtamino de Vnva. de la Vera.	74	
Grgta. Jaranda y J. de Jarandilla ...	428	650
El Robledo de Losar V. ...	379	230
Alardos de Madrigal V. ...	370	500
Aldeanueva del Camino ...	212	315
Río Gévora de la Codosera ...	160	175
Cuacos de Yuste ...	141	223
Grgta. Ancha y M. de Casas del Monte	137	245
Gargantilla ...	105	225
S. Andrés de Viandar V. ...	100	80
Navezuelas ...	87	85
Grgta. S ^a Cabrera de Segura de Toro ...	87	40
Virgen de la Luz de Arroyo de la Luz.	43	220
La Concordia de Cáceres ...	34	80
Hortelanos de Plasencia ...	33	25
Cañada y Batán de Jaraíz ...	26	11
San José de Grimaldo ...	20	35
Los Gregorios de Losar V. ...	17	28
Total ...	2.829	3.499

Francisco PULIDO GARCÍA
Doctor Ingeniero Agrónomo

Manuel RODRÍGUEZ CANCHO
Universidad de Extremadura